

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2840/22

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de noviembre de 2022, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la “Tasa por recogida de basura”, cuyo expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, transcurridos desde el día 14 de noviembre hasta el día 29 de diciembre de 2022, ambos inclusive, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 219, de fecha 14 de noviembre de 2022, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN: CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7. CUOTA TRIBUTARIA Las cuotas a aplicar serán por periodo anual las siguientes:

Epígrafe 1. Vivienda Por cada vivienda: 66,00 €.

Epígrafe 2.- Locales comerciales, fábricas y talleres: Por cada local, fábrica o taller y locales comerciales, fábricas y talleres: 110,00 €.

Estos precios se ajustarán anualmente de acuerdo al IPC.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de CyL, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navalosa, 23 diciembre de 2022.

El alcalde, *Iván Pato Sánchez*.